

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades	7/6
Número suelto, dentro de su año	0,30 pta.
» » de años anteriores	0,50

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 27 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 236

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 24 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «La mujer del Rajah», «La mujer marcada», «Argel», «Quiero verme en los periódicos», «La canción de Sonia», «Ligero de cascos» y «La huérfana de Pompeya».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 26 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

Diputación Provincial de Santander

ARBITRIOS PROVINCIALES

ANUNCIO

Esta Diputación Provincial, en sesión del día 20 del corriente mes, y haciendo uso de las facultades que la concede el vigente Estatuto Provincial, ha acordado la creación de un arbitrio provincial sobre los aprovechamientos hidráulicos radicantes en el territorio de esta provincia, es-

tableciéndose como base de imposición el número de caballos de vapor que suponga cada salto y gravándose al tipo anual de unapeseta por caballo.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 del Estatuto, advirtiéndose que la Ordenanza para la exacción del arbitrio se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante el plazo reglamentario, a tenor de lo preceptuado por el apartado B) del 217 del mismo, para que pueda ser examinada por los señores interesados.

Santander a 24 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Esta Diputación Provincial, en sesión del día 20 del corriente mes, y haciendo uso de las facultades que la concede el vigente Estatuto Provincial, ha acordado la creación de un arbitrio provincial sobre las aguas medicinales y de mesa que se expendan embotelladas o en forma análoga y procedan de manantiales radicantes en la provincia, estableciéndose como base de imposición el número de litros de agua que se destine a la venta o consumo público y gravándose con el tipo de cinco céntimos de peseta por litro o fracción de litro de agua embotellada.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 del Estatuto, advirtiéndose que la Ordenanza para la exacción del arbitrio se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante el plazo reglamentario, a tenor de lo preceptuado por el apartado B) del 217 del mismo, para que pueda ser examinada por los señores interesados.

Santander a 24 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones por todos conceptos devueltos por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía de apremio, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, esta Tesorería-Contaduría ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 49 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la misma, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos relacionados.—Cúmplase lo que previenen los artículos 51 de la referida Instrucción y el 30 del Reglamento de 30 de Junio último.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia, e incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados a los Recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán las facturas cuyos originales quedan en esta Tesorería-Contaduría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 21 de Diciembre de 1927.—El Tesorero-Contador, A. Muela.

Jefatura de Obras públicas de Santander

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 5 al 14, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22) se hace necesario que los señores Alcaldes de Santillana y Alfoz de Lloredo, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 26 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

DEMARCACIONES — PAPEL PARA TÍTULOS

De orden del señor Gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento:

Número 14.971, mina «El Carmen»; interesado: don Ruperto Ortega Camper, vecino de Santander, Concordia, número 9, 3.º; superficie demarcada: 8 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total 140 pesetas.

Número 14.972, mina «Constantino», ídem ídem ídem; superficie demarcada: 11 pertenencias; clase de mineral:

cinc; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias: 27,50 pesetas; total, 147,50 pesetas.

Número 14.973, mina «Santa Amalia», ídem ídem ídem; superficie demarcada: 16 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 40 pesetas; total, 160 pesetas.

Número 14.974, mina «San Martín», ídem ídem ídem; superficie demarcada: 7 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 17,50 pesetas; total, 137,50 pesetas.

Número 14.975, mina «María de la Encarnación», ídem ídem ídem; superficie demarcada: 11 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 27,50 pesetas; total, 147,50 pesetas.

Número 14.976, mina «Trasmiera», ídem ídem ídem; superficie demarcada: 12 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 30 pesetas; total 150 pesetas.

Número 14.977, mina «Cantabria», ídem ídem ídem; superficie demarcada: 4 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos: sello, 120 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 135 pesetas.

A cada registro se acompañará, además, un timbre de 0,15 pesetas, entendiéndose que el papel para el sello y el de pertenencias ha de remitirse por separado.

Santander, 17 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Rafael de la Vega Lamera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que bajo mi presidencia, o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y el Secretario de la Corporación, se celebrará, a las doce de la mañana del día 30 de Enero, en el salón de subastas de este Palacio Consistorial, y con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento, la subasta de la venta de los semovientes Vivo y Sor, Mohina, Pantera y Pastora, bajo los tipos de 3.600 pesetas para el tronco constituido por los caballos y 1.500, 1.150 y 1.775 pesetas, respectivamente, para cada una de las mulas.

Serán requisitos indispensables para concurrir a la misma, además de no estar comprendido entre los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el artículo 9.º del Reglamento de Contratación, haber constituido previamente en depósito el 10 por 100 del lote o lotes que se pretende licitar, estar en posesión de la cédula personal del ejercicio en curso y redactar la proposición de acuerdo con el modelo que rubrica este anuncio, reintegrándola con póliza de sexta clase y timbre municipal de 0,75 pesetas.

Se dará preferencia a la proposición del lote completo, y caso de existir igualdad en dos o más proposiciones parciales, más ventajosas que las demás, se procederá en el acto a licitación por pujas a la llana; lo mismo se hará si la igualdad existiera en las propuestas del lote completo.

Los caballos y mulas están, a disposición de los licitadores en el Parque de la Limpieza, quienes podrán practicar cuantos reconocimientos facultativos estimen procedentes, puesto que el Excmo. Ayuntamiento los vende a riesgo y ventura del adjudicatario, y el pliego de condiciones y de-

más antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía del Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 26 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Rafael de la Vega.

Modelo de proposición

Don N N, vecino de..., enterado del pliego de condiciones, y después de practicar reconocimiento facultativo a los semovientes objeto de esta subasta, se compromete a satisfacer, a su riesgo y ventura, la cantidad de... (en letra) por el lote..., a cuyo efecto tiene constituido el depósito que determina el pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Administración de Aduanas de la provincia de Santander

ANUNCIO

El viernes 30 del actual, a las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías comprendidas en los expedientes de abandono números 2, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 del corriente año, y consistentes en juegos de skis y de mah-jong, juguetes, cristales, loza y porcelana en servicio de mesa; mapas, figurines, impresos, estampas, postales, una bicicleta usada, un reclinatorio, una imagen, ropa usada y objetos de uso, tejidos de seda, lana y algodón, felpas y velurillos, tela metálica de alambre, etc., cuyas mercancías están de manifiesto en los almacenes de esta Aduana, desde las 9 a las 13, hasta el día 29.

Santander, 24 de Diciembre de 1927.—El Administrador, Pantaleón Alonso.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales, en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar hasta el día primero de Diciembre del próximo año de 1928. Los locales designados son los siguientes:

Entrambasaguas

Distrito municipal número 1 (Entrambasaguas).—Sección número 1.—Local: La Escuela de niños del pueblo.

Distrito municipal número 2 (Navajeda).—Sección número 2.—Local: La Escuela de niños del pueblo.

Santa María de Cayón

Distrito municipal número 1 (Santa María de Cayón).—Sección número 1.—Local: La Escuela de niños.

Distrito municipal número 2 (Lloreda de Cayón).—Sección número 2.—Local: La Escuela de niños.

San Miguel de Aguayo

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños.

Selaya

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela nacional de niños.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Noviembre de 1927.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior, de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos	
Carbunco bacteriano	San Vicente de la Barquera	Valdáliga	1	»	1	»	
Idem	Cabuérniga	Mazcuerras	1	»	1	»	
Idem	Reinosa	Reinosa	6	»	6	»	
Carbunco sintomático	Castro Urdiales	Castro Urdiales	1	»	1	»	
Idem	Ramales de la Victoria	Rasines	4	»	4	»	
Idem	Torrelavega	Los Corrales de Buelna	1	»	1	»	
Perineumonía contagiosa	Santoña	Hazas de Cesto	1	»	»	1	
Idem	Idem	Solórzano	8	»	2	»	
Idem	Torrelavega	Miengo	2	»	2	»	
Idem	Idem	Molledo	3	»	3	»	
Tuberculosis	Santander	Santander	3	»	»	1	
Durina	Cabuérniga	Tudanca	»	»	»	»	
		Equina	»	»	»	»	
		SUMA	31	»	29	3	

Santander, 15 Diciembre 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegán.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

RELACIÓN de los cupos de concierto con los Ayuntamientos de la provincia, aprobados por la Comisión provincial en 21 de Abril de 1926, para el pago del arbitrio especial sobre el vino.

EJERCICIO 1928

AYUNTAMIENTOS	Arbitrio que le corresponde — PESETAS	AYUNTAMIENTOS	Arbitrio que le corresponde — PESETAS
Alfoz de Lloredo	1.600	Pesquera	150
Ampuero	2.700	Pielagos	3.400
Anievas	350	Polaciones	700
Arenas de Iguña	1.200	Polanco	1.600
Argoños	300	Potes	850
Arnüero	1.000	Puenteviego	1.600
Arredondo	750	Ramales	1.800
Astillero	4.000	Rasines	1.000
Bareyo	800	Reinosa	4.000
Bárcena de Cicero	1.250	Reocín	1.750
Bárcena de Pie de Concha	650	Rionansa	1.200
Cabezón de la Sal	2.500	Riotuerto	1.350
Cabezón de Liébana	1.150	Ribamontán al Mar	1.000
Cabuérniga	1.100	Ribamontán al Monte	1.200
Camaleño	1.300	Ruente	600
Camargo	5.700	Ruesga	1.400
Campóo de Yuso	1.200	Ruiloba	700
Cartes	1.300	San Felices de Buelna	900
Castañeda	650	San Miguel de Aguayo	200
Castro Urdiales	11.700	San Pedro del Romeral	600
Cieza	550	San Roque de Riomiera	400
Cillorigo	1.250	Santa Cruz de Bezana	1.300
Colindres	1.100	Santa María de Cayón	1.700
Comillas	1.500	Santander	75.000
Corvera de Pas	2.400	Santillana	1.150
Enmedio	2.400	Santiurde de Reinosa	500
Entrambasaguas	1.350	Santiurde de Toranzo	1.300
Escalante	400	Santoña	7.500
Guriezo	1.300	San Vicente de la Barquera	2.100
Hazas en Cesto	800	Saro	350
Hermanidad de Campóo de Suso	1.850	Selaya	1.000
Herrerías	700	Soba	2.250
Lamasón	500	Solórzano	700
Laredo	5.700	Suances	2.000
Las Rozas	1.350	Torrelavega	13.300
Liendo	600	Tresviso	250
Liérganes	1.350	Tudanca	450
Limpías	800	Udías	1.100
Los Corrales de Buelna	2.800	Valdáliga	1.850
Los Tojos	400	Valdeolea	1.400
Luena	1.600	Valdeprado del Río	1.250
Marina de Cudeyo	1.750	Valderredible	4.000
Mazcuerras	900	Val de San Vicente	1.250
Medio Cudeyo	3.900	Vega de Liébana	1.250
Meruelo	500	Vega de Pas	1.050
Miengo	850	Villacarriedo	2.000
Miera	750	Villaescusa	1.850
Molledo	1.550	Villafufre	800
Noja	400	Villaverde de Trucíos	350
Penagos	1.100	Voto	1.950
Peñarrubia	550		
Pesaguero	650		
		TOTAL	242.150

Santander, 20 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante el cuatrimestre tercero de 1927:

Sesión cuatrimestral ordinaria del 10 de Diciembre de 1927.—Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron sin la menor modificación los acuerdos tomados por la Permanente desde el 3 de Septiembre a este día, y en votación nominal se designó Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, por haber recaído en su favor todos los Concejales presentes, a D. Manuel Sierra Carranceja.

Sesiones extraordinarias celebradas durante el cuatrimestre:

Día 26 de Noviembre.—Se aprobó la anterior. Se dió posesión del cargo de Concejales al nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil, D. Félix Ibáñez Róiz. Se concedieron dos meses de licencia al señor Alcalde, D. Vidal Róiz, para atender al restablecimiento de su salud. No solicitar la Parada de caballos sementales para la próxima temporada de cubrición. Satisfacer al Veterinario cien pesetas que como derechos le corresponde por los reconocimientos efectuados por el mismo en la Parada antes dicha en la última temporada. Reducir el pedido de árboles a la suma consignada en presupuestos para ello. Denegar la solicitud de varios vecinos de Unquera, excepto en lo referente a guías sanitarias de reses vacunas en los mercados, que se tendrá en cuenta para el año próximo. Aprobación del presupuesto ordinario para 1928, así como las ordenanzas de exacciones de impuestos municipales que han de regir en dicho período, y, por último, declaró la inexistencia en el término de varios impuestos, la existencia y fácil cobro de otros y los que no son objeto de gravamen por no existir.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos oportunos, le expido en Val de San Vicente a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel Sierra.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Manuel Pérez Mendía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en expediente sobre declaración de ausencia de D. Domingo, D. Antonio, D. José y don Cayetano Vizcaya Prado, en paradero ignorado hace más de cincuenta años, que ha instado su hermana D.ª Constanza Vizcaya Prado, la que para sí pide la administración de los bienes de aquéllos, se llama a éstos, y a todos los que se crean con igual o mejor derecho que la D.ª Constanza a la meritada administración, para que lo deduzcan ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente, justificando tal derecho con los correspondientes documentos al personarse en dicho expediente.

Dado en Castro-Urdiales a veinte de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Isidro Sorli. 1228

Uno apodado «El Gallego», de unos 40 años, que trabajó últimamente en casa de Pedro González, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander para ser oído en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado. 1233

Benito Romero García, empleado cobrador que fué del Tranvía de Miranda, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander a constituirse en prisión. 1232

Un sujeto de unos 37 años, domiciliado últimamente en La Albericia, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander para ser oído en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado. 1234

Francisco Bustillo Bringas, domiciliado últimamente en Laredo, de dieciocho años, y apodado «El Pecaio», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de referida villa de Laredo para declarar como acusado en la causa número 50 de 1927, sobre hurto, bajo los apercibimientos de ley. 1224

Jesús García, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander para declarar como testigo en causa por estafa instruída por dicho Juzgado contra Emilio Casamieva Urquía, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el oportuno perjuicio. 1226

Julio Salas Bustamante, hijo de Felipe y de Luisa, natural de Torrelavega, provincia de Santander, distrito de la 6.ª Región, nació en 31 de Agosto de 1905, del comercio, soltero, siendo sus señas desconocidas, domiciliado últimamente en Torrelavega, y a quien se persigue por falta grave de deserción por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán ayudante del 13.º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Juan Inerárity Cifuentes, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. 1229

Logroño, veintidós de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Capitan Juez instructor, Juan Inerárity.

Don José Fernández García, sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado Municipal del Distrito del Oeste de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día 16 del próximo Enero, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a 19 de Diciembre de 1927.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Don Manuel Cobo Quiroga y D. José San Miguel Bonachea, sin domicilio fijo, comparecerán ante este Juzgado Municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día dieciséis del próximo Enero, a las diez, para la celebración del juicio de falta que contra los mismos se sigue por hurto de un rail perteneciente a la Compañía del Ferrocarril del Norte; previniéndoles, que de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Don Juan Nogués Alonso, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste de esta ciudad (Somorrostro, número 1), dentro de tercer día al de la publicación de este edicto, para cumplir el arresto de siete días y poner a cubierto sus demás responsabilidades que le han sido impuestas en sentencia ya firme dictada en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones a Cesáreo Peña y daños en una gabardina propiedad de este último; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 21 de Diciembre de 1927.—El Secretario-suplente, Francisco Blanco.

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia accidental del Distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, y del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Santander, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Habiendo visto D. Francisco del Prado y Valmaseda, Juez municipal del distrito del Este de esta población, en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito y ciudad, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidas entre partes, de la una, y como demandante, D. Julián Ballesteros Blanco, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, representado por el procurador D. Ramón Pérez Noriega y dirigido por el letrado licenciado D. Isidro Mateo y Ortega, y de otra, y como demandada, la herencia yacente de D.^a Simona Pérez Botrego, declarada en rebeldía en estas actuaciones; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada por D. Julián Ballesteros Blanco, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la herencia yacente de D.^a Simona Pérez Borrego a que tan pronto como esta sentencia sea firme satisfaga a dicho demandante la suma de mil sesenta y cinco pesetas e intereses legales de dicha suma, con imposición de todas las costas causadas y que se causen a dicha parte demandada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. del Prado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Esbobio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a la herencia demandada, expido el presente en Santander a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, F. del Prado.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

Miguel Torres Vall, natural de San Vicente (Santander), profesión palero, de 20 años, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción mercante en causa número 110 de 1927, comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez permanente de causas del departamento de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.—El Secretario, José Pérez. 1230

Juan González Cabrero, hijo de José y de María, natural de Mogro (Santander), profesión marinero, de 23 años, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo negro, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción mercante en causa número 110 de 1927, comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felán y Correoso.—El Secretario, José Pérez.

Antonio Penagos Fernández, hijo de Sinforiano y de Adela, natural de Santibáñez (Santander), profesión marinero, de 48 años, estatura alta, frente, nariz y boca regular, ojos, cejas y pelo castaño, domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús», procesado por deserción en causa número 110 de 1927, comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.—El Secretario, José Pérez.

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario número 148 de 1927, sobre daños, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, a las once, comparezca ante este Juzgado para declarar como testigo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparece.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Juan Castrillo.

Persona que ha de citarse.—Nemesio García, que vivió en Campogiro, y se ignora su paradero. 1231

Francisco González Piñera, hijo de Antonio y de Antonina, natural de Ubiarco, Ayuntamiento de Santillana del Mar, provincia de Santander, de 21 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Ubiarco, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 24 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé. 1225

Máximo Cobo Calderón, hijo de Emilio y de Calixta, natural de Villafufre, Ayuntamiento de Villafufre, provincia de Santander, de 21 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Villa-

fufre, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 26 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé. 1230

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se requiere a D. Nicolás Porres, que estuvo domiciliado en esta ciudad, calle de Gómez Oreña, número 5, 2.º, para que dentro del término de quinto día satisfaga en este Juzgado y Secretaría del que suscribe la cantidad de sesenta y un pesetas, de ellas, veinticinco la mitad en papel de pagos al Estado y la otra mitad en metálico, importe de la multa que le fué impuesta por el señor Gobernador civil de la provincia a consecuencia de denuncia formulada por la Comisaría de Vigilancia, porque a las 14,55 del día 30 de Diciembre de 1923 circulaba por el Alto de Miranda, de esta ciudad, el automóvil S. 1709, propiedad de referido señor, llevando exceso de velocidad, siendo las treinta y seis pesetas restantes cantidad que se calcula para costas y reintegro del expediente, apercibido que, de no verificar tal pago, se procederá a su exacción por la vía de apremio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Santander a 3 de Diciembre de 1927.—El Juez, Sixto Solís.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo al procesado Malaquías Núñez Peña, de 21 años de edad, jornalero, hijo de Emeterio y de Margarita, natural y vecino de Caleruega (Burgos), para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 30 de 1925 que, por el delito de estafa, instruyó éste Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega a veinte de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretarto, Julián Argüeso. 1220

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo al procesado Pablo Palencia Caballero, de 42 años de edad, casado, pelletero, hijo de Eugenio y de Emilia, natural de Villaramiel de Campos y vecino de Sierrapando, para que dentro del término de diez días, contados desde

la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 100 de 1925 que, por el delito de lesiones, instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco García Palero, de 19 a 20 años, soltero, hijo de Francisco y de María, natural de Deusto, provincia de Vizcaya, vecino de Castro Urdiales, con instrucción, de oficio jornalero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado (Audiencia Provincial de Santander) o se constituya en la cárcel de este partido, para notificarle auto de prisión dictado en causa que se le ha seguido por robo, previniéndole que dicho plazo se le contará desde el día siguiente al que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Santander y Vizcaya, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y en caso de ser habido lo pongan preso en la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Isidro Sorlí. 1219

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado León Esteban Porras, de cincuenta años de edad, hijo de Victoriano y Victoria, natural de Jaramillo Quemado, provincia de Burgos, sin vecindad, vendedor ambulante, con instrucción, cojo de la pierna izquierda (sustituída ésta por una de palo), para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, acordada por la Audiencia Provincial de Santander en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 6 del corriente año por este Juzgado sobre tenencia ilícita de armas, apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la misma procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, ponerlo a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Potes a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial, licenciado Vicente S. Santander.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Selaya

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 309 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Selaya a 14 de Diciembre de 1927.—El Alcalce, J. Venero Sañudo.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio 1928, para su examen se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días.

Para su examen, las ordenanzas de exacciones municipales de este Ayuntamiento.

Hazas de Cesto a 10 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Lezcano.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Se halla expuesto al público, por el plazo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y año de 1928.

Entrambasaguas, 17 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Constantino Gutiérrez.

Ayuntamiento de Camaleño

Habiendo sido rectificado por esta Junta el repartimiento general girado en este Ayuntamiento para el año actual, dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo y a los efectos que preceptua el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Camaleño, 21 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Pablo Sebrango.

Ayuntamiento de Laredo

Aprobado por el Pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1928, así como las ordenanzas para la exacción de los diferentes arbitrios, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Laredo, 19 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Cabada.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La Comisión Municipal Permanente tiene acordado reunirse en sesión extraordinaria el día dos del próximo mes de Enero y hora de las doce, para proceder a la amortización, mediante sorteo, de tres obligaciones del empréstito emitido para las obras de abastecimiento de aguas a esta villa.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de aquéllas.

Cabezón de la Sal, 20 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Angel de la Bodega.

Ayuntamiento de Ruento

El día doce de Enero próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, la siguiente subasta:

A las diez, 100 árboles de haya en el sitio de la Barcelona, tasados en 1.500 pesetas.

Las condiciones, modelo de proposición y demás requisitos para poder tomar parte en la expresada subasta, pueden verse en el «Boletín Oficial», número 115, de fecha 26 de Septiembre último.

Ruento, 22 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Luis Mantilla.

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Isidro Díaz Bustamante, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, que se halla agotado, ha acordado la Comisión Municipal Permanente, en sesión de este día, se verifique la transferencia siguiente, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico:

Del capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 2.º, al mismo capítulo y artículo, concepto único, mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido, se expone al público a fin de que contra aquélla puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Torrelavega, 20 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por la Junta vecinal de Islares el presupuesto ordinario para el año de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Islares a 21 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Benigno Solana.

ANUNCIOS PARTICULARES

EXTRAVIO DE UNA YEGUA

De Villacantid (Hermandad de Campóo de Suso) se ha extraviado una yegua, de unos seis años, alzada unas siete cuartas, pelo castaño oscuro, pelos blancos en la frente, patialzada de los pies.—El que sepa donde se encuentre, dirígase a Ignacio Sáiz.—(Reinosa), Villacantid.

SUBASTA VOLUNTARIA

El día ocho de Enero próximo se venderán en Molledo, en la Casa del Concejo, a las once, seis fincas, radicantes en su término, de los menores Luis, Valeriano, Carmen y Luzdivina Terán López, tasados en 4.606,55 pesetas.

Para detalles: D. Manuel López Obregón, o al tutor que suscribe, Obregón, Villaescusa.

Obregón, 26 de Diciembre de 1927.—Juan Obregón.